



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de Radio ECCA Fundación Canaria, ejercicio 2019.

Vista la solicitud de subvención presentada por Radio ECCA, Fundación Canaria con CIF G-35103431, para cubrir los gastos relacionados con el Proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019" y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Plan Estratégico de Subvenciones del presente ejercicio 2019, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de abril de 2019, así como en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de 2019, se incluye una subvención nominativa a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria con CIF G-35103431, para cubrir los gastos relacionados con el Proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019".

La entidad Radio ECCA, Fundación Canaria, se constituyó en el año 1986 como fundación sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de la cultura y la elevación de la formación humana de las personas adultas, facilitando la mejor formación posible al mayor número de personas con preferencia de quienes más lo necesitan.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, insta la realización de los trámites oportunos para la concesión de la subvención solicitada, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad.

TERCERO.- A tal efecto, con fecha 1 de febrero de 2019 y número de registro de salida O00006501s1900005451, se requiere a Radio ECCA, Fundación Canaria, la documentación necesaria para tramitar el correspondiente expediente de subvención nominativa.

CUARTO.- Con fecha de Registro de Entrada de esta Corporación Insular, 6 de marzo de 2019 y número de registro O00006501e1900023501, se presenta por Radio ECCA, Fundación Canaria solicitud de subvención por importe de 80.000,00 € con destino a financiar los gastos relacionados con las actividades desarrolladas en el proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019".

QUINTO.- A tal fin, se acompaña junto con la solicitud, el Proyecto objeto de la presente subvención, en el que destacan los siguientes aspectos:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



- 1) El Objetivo General del proyecto es promocionar la inclusión activa de la ciudadanía, especialmente de las personas adultas con menos recursos económicos, y con diversidad funcional, a través de la realización de actividades que propicien la participación social y ciudadana y el acceso a la cultura y la educación como base del desarrollo local y la democracia.
- 2) Objetivos específicos del Proyecto:
 - Promover la participación activa de las personas a través e la inclusión digital.
 - Favorecer el acceso a actividades culturales.
 - Desarrollar habilidades básicas para la comunicación efectiva y la participación ciudadana.
 - Adaptar e implantar acciones formativas de la oferta de Radio ECCA haciéndolas accesibles a las personas con diversidad funcional.
- 3) Beneficiarios (entre otros):
 - Población en general con cierta inquietud y motivación por acercarse a procesos participativos.
 - Personas que se encuentren en situación de desempleo o mejora de empleo.
 - Personas con escasos recursos económicos y/o puedan ser receptores de ayudas básicas; con necesidades formativas básicas; con escasas o nulas destrezas digitales.
 - Población con diversidad funcional que se encuentren en situación de desempleo con vistas de mejorar sus posibilidades de inclusión y participación en el mundo laboral a través de las acciones formativas adaptadas a su perfil.
- 4) Actividades a realizar (entre otras).
 - Taller Organizando la convivencia.
 - Taller Conociendo para participar.
 - Programa Diferénciate: "Autocontrol", "Ser Digital" y "Navegación segura".
 - Titulación Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato con el apoyo de un mentor/a.
 - Acción formativa Adaptada (Diversidad Funcional Intelectual, Auditiva, Cognitiva).
 - Actividades formativas en igualdad y relaciones de pareja desde la igualdad.

SEXTO.- Asimismo, previo requerimiento por parte del Servicio, con fecha 21 de junio de 2019, se presenta por la Fundación, el nuevo modelo de solicitud de subvención, facilitado por el mismo, debido a la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMO.- Obra en el expediente informe de la Unidad Orgánica de fecha 16 de agosto de 2019.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



A la vista de lo anterior se estima por este Servicio Gestor que el proyecto presentado se ajusta a los objetivos perseguidos con la presente subvención nominativa, debiendo ejecutarse conforme al proyecto presentado.

OCTAVO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la propuesta de otorgamiento de la subvención nominativa a favor de Radio ECCA Fundación Canaria, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable en fecha 21 de octubre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

SEGUNDA.- El art. 22.2 a) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERA.- El Cabildo Insular de Tenerife, en aplicación del artículo 8.1 de la LGS, "(...) *deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

A dichos efectos la presente subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2019.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en la **Base 75º** de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 2019, la ayuda a conceder a Radio ECCA, Fundación Canaria, con CIF G-35103431, para cubrir los gastos relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad en el proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019", se conceptúa como "**subvención nominativa**" al ser incorporada como tal al Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2019, por un importe total que asciende a ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **19.0301.9241.48250, teniendo asignado en el SIGEC la presente subvención el número 2019-000962.**

QUINTA.- Conforme a la citada Base, la presente subvención podrá **concederse directamente** como excepción al principio de concurrencia competitiva, por encontrarse



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma

prevista nominativamente en el Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, el cual podrá ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al acuerdo de otorgamiento.

SEXTA.- Determina el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, **previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas”.***

SÉPTIMA.- A tal efecto, Radio ECCA, Fundación Canaria con CIF G-35103431, presenta la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiaria de la referida subvención, encontrándose además al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constando en el expediente la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la Entidad, en el que se AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, obteniendo por parte de esta Área como resultado de la comprobación efectuada lo siguiente:

DATOS COMPROBADOS	FECHA COMPROBACIÓN	RESULTADO OBTENIDO
Datos de identidad (DNI)	18/09/2019	Positivo
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal.	18/09/2019	Positivo
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.	18/09/2019	Positivo
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	18/09/2019	Positivo
Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.	18/09/2019	Positivo

2. Declaración responsable de no haber recibido ayuda o subvención con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.

3. Declaración haciendo constar que el CIF, los Estatutos de la Entidad, el DNI del representante, así como la acreditación de la representación obran en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el ejercicio 2017.

4. Proyecto de la actividad.

5. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



OCTAVA.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 3º en lo atinente al pago de la subvención, lo siguiente: *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley”.*

Por su parte, el apartado 4º prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes: *“Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse **pagos a cuenta**. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar **pagos anticipados** que **supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.*

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo **88.2** establece que “(...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)”

NOVENA.- Asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

DÉCIMA.- En el ejercicio 2018, por Resolución de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, número R0000466358, de fecha 16 de octubre de 2018, se concedió subvención nominativa a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria con C.I.F. G35103431, para cubrir los gastos del proyecto de formación semipresencial “Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía III” a desarrollar por la Entidad, teniendo como número asignado en el SIGEC 2018-000807, cuya justificación está pendiente de aprobación.

En consecuencia, el reconocimiento de la obligación del otorgamiento de la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio actual, quedará condicionado a la aprobación, mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Entidad en el ejercicio 2018.

UNDÉCIMA.- La Circular 1/2005, de la Intervención General relativa a la aplicación del sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, estipula que *“el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a **fiscalización previa plena**”.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



DUODÉCIMA.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 24 de julio de 2019, se acordó determinar la organización insular, de manera que al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad le competen las materias, entre otras, relacionadas con el fomento en materia de asuntos sociales así como los programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.

DÉCIMOTERCERA.- La competencia para la aprobación del otorgamiento de la presente subvención nominativa corresponde a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en virtud del art. **10.1.I)** del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la **Base 75ª** de las de Ejecución del Presupuesto corporativo vigente.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente; **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una **subvención nominativa** por importe de **ochenta mil euros (80.000,00 €)** a favor de **Radio ECCA, Fundación Canaria** con CIF G-35103431, para cubrir los gastos relacionados con el Proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019", debiendo desarrollarse la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer por importe de **ochenta mil euros (80.000,00 €)** a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria con CIF G-35103431, para cubrir los gastos relacionados con el Proyecto de formación semipresencial "Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2019", con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0301.9241.48250.

TERCERO.- El **reconocimiento de la obligación** queda **condicionado** a la aprobación, mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Entidad en el ejercicio 2018.

CUARTO.- El **otorgamiento** de la presente subvención **queda sujeto** a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

I) PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se establece como plazo de ejecución de la presente subvención nominativa y por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas desde el día **15 de mayo de 2019 al día 15 de mayo de 2020**. Durante este periodo la entidad deberá:

- *Organizar, gestionar y coordinar las actividades que se lleven a cabo conforme al Proyecto presentado.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



- *Contar con el personal necesario para la ejecución.*
- *Aportar los soportes necesarios: infraestructura, materiales y/o cualquier otra herramienta para el desarrollo de las distintas actividades contempladas en el Proyecto, no sufragadas por la Corporación Insular.*
- *Realizar los pagos que sean necesarios para la gestión, la organización y la coordinación de dicho Proyecto.*
- *Deberá constar de forma visible la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad, en relación a las actividades previstas en el Proyecto.*
- *En cumplimiento de lo anterior, la Entidad debe hacer uso de los logos previstos y que serán suministrados por el Área.*
- *Someterse a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.*

II) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. - Se establece como **plazo** máximo para la presentación de la **documentación justificativa** por el Registro de Entrada en esta Corporación Insular el **30 de junio de 2020**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, dará lugar al **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de 15 días supondrá la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de 15 días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

III) JUSTIFICACIÓN.

III.a.- A los efectos de tener por justificada la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente **documentación**:

1. Una **memoria** sellada y firmada por el Presidente de la entidad beneficiaria, que explique detalladamente **la actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.
2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme al **Anexo I**, que se adjunta al presente documento, en la que se detalle lo siguiente:
 - a) Gastos efectuados para el desarrollo de la actividad.
 - b) Ingresos: Entre los ingresos de la actividad, deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma

Diversidad así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia Asociación. En caso de que se hayan obtenido ingresos específicos derivados del desarrollo de la actividad, también deberán hacerse constar los mismos. De no haber recibido ningún otro ingreso se hará constar expresamente.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. **Relación desglosada de los gastos** que se imputan a la subvención otorgada por esta Corporación Insular, conforme al cuadro más abajo indicado, que incluya en todo caso el número de orden, el número del documento, fecha del documento, identificación del acreedor, el concepto del gasto, la fecha de pago, el importe, así como el importe imputado a Cabildo.

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo

4.- En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

5.- En el supuesto de **desviaciones acaecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.

6.- **Informe** relativo a la difusión dada a la subvención otorgada, indicando las **medidas de difusión** que se han adoptado para informar del carácter público de la financiación de la actividad, que incluya fotografías de los soportes publicitarios utilizados (en todo caso debe incluirse fotografía de la sede principal), conforme al apartado IV.

7.- **Declaración responsable** del representante de la entidad, en la que se ponga de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la documentación justificativa que se presenta.

III.b.- JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS.

Los justificantes de gastos que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son los siguientes:

a) Las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa** (como ejemplo se indica que no se admitirá como justificante de gasto, tickets de parking que no reúna los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

b) En aquellos casos en que se financien gastos de **personal**:

b.1.- Cuando se trate de personal con contrato **laboral**:

b.1.1.- Nóminas.

b.1.2.- Contratos de trabajo.

b.1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



- b.1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
- b.2.- Cuando se trate de contratación específica de **servicios**:
- b.2.1.- Factura por el servicio prestado, o documento probatorio equivalente.
- b.2.2.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.
- c) En aquellos casos en que se subvencione gastos de **arrendamiento de bienes inmuebles**:
- c.1.- Contrato de arrendamiento.
- c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.
- d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de **contratos de seguros**:
- d.1.- Póliza del seguro.
- d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

III.c.- REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

1. La entidad deberá presentar la memoria de la actividad realizada y de los resultados obtenidos así como de la **liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos.
2. Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. La documentación original acreditativa de los gastos realizados se deberá **estampillar** por la entidad beneficiaria de la subvención. La estampilla, firmada y sellada, deberá indicar la subvención para cuya justificación ha sido presentada así como el importe que se imputa.

El presente documento, por un importe de.....€, del cual se imputa la cantidad de.....€, sirve de justificante a la subvención concedida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad a la entidad....., por importe total de.....€, para la ejecución del Proyecto.....

Fecha y firma:

4. Una vez estampillada la documentación original de los gastos realizados, la entidad deberá presentar una copia de la misma ante el Registro General de esta Corporación Insular.

IV) En todas las actividades objeto de la presente subvención y en la difusión que se haga de las mismas por cualquier medio (prensa, radio, redes sociales, actos informativos o comunicaciones, incluso las de carácter impreso tales como folletos, trípticos o similares...), **deberá constar de forma visible la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



Esta colaboración siempre deberá resultar visible en la **sede principal** en la que se realice la actividad subvencionada.

V) La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

VI) La Entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

QUINTO.- Publicar en la BDNS y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a Radio ECCA, Fundación Canaria y a la Intervención General.

SÉPTIMO.- Contra la Resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá **interponer** la beneficiaria, RECURSO DE ALZADA, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma



Área de Acción Social, Participación Ciudadana y
Diversidad

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO:

--

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana)	€
Otros ingresos destinados al proyecto	€
Aportación propia	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Desglose de gastos subvencionables del proyecto	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20__



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65046708-196d-5e3a-90bc-170468576b09>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ANA FRANQUET NAVARRO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:55:50 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/10/2019 a las 08:56:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=da377614-dc92-5b57-aa5e-351c79402590>



Firma